

Nunca, desde Pórsena, había estado Roma tan gravemente comprometida ó amenazada: las turbaciones interiores habían reaparecido á causa de la proposición Terentila; la peste hacía estragos tanto más numerosos y espantables, cuanto que las correrías del enemigo llenaban la ciudad, en lo más riguroso del estío, de hombres y ganados, habituados al aire puro de las montañas. En 462, un ejército de ecuos y de volscos acampó á tres millas de la puerta Esquilina; tres años más tarde una sorpresa nocturna entregó por un momento el Capitolio al sabino Herdonio; un año después, por una defección de Ancio, el cónsul Minucio se dejó otra vez encerrar por los ecuos en un desfiladero. Sólo Cincinato pareció capaz de salvar la república. Cincinato recobró el Capitolio y devolvió á los romanos la fortaleza, que era también su santuario. En esta ocasión hubo de señalarse por una severidad que le valió la confianza del senado y fué elegido dictador.

Los senadores que recibieron el encargo de comunicarle esta elección lo encontraron allende el Tíber, en el campo que se llamó mucho tiempo *prado de Quincio*. A la sazón estaba Cincinato abriendo una zanja, y los recibió apoyado en su azadón. Después de los saludos de costumbre, le rogaron que se pusiera la toga para recibir una comunicación del senado. Cincinato se sorprende, pregunta si no va todo bien, y envía á Racilia, su esposa, por la toga á la cabaña. Habiéndosela puesto, se limpió el polvo y el sudor de que estaba cubierto y volvió hacia los diputados, que lo saludaron como dueño del pueblo, felicitándolo por su elección, y le dieron prisa para que sin demora fuera á la ciudad (1).

Si esta escena no es histórica, está á lo menos en las costumbres del tiempo y en el carácter del personaje. Lo que sigue revela al patricio, tan orgulloso de su raza, tomando posesión del poder con la misma sencillez con que había dejado su arado, y desplegando la actividad y energía de esos hombres nacidos para el mando. Un barco lo esperaba en el Tíber; subió á él y fué recibido en la orilla izquierda por sus tres hijos, sus allegados y la mayoría de los senadores.

Antes de amanecer baja al Foro, nombra allí maestre de la caballería á otro patricio tan modesto y pobre como él y ordena que se suspendan todos los negocios, que se cierren todas las tiendas y que todos los hombres de armas tomar acudan al Campo de Marte antes de ponerse el sol, cada uno con cinco estacas y pan para cinco días. Entrada la noche, parte y hace seis leguas en cuatro horas. Antes de que amaneciera, estaban los ecuos encerrados, cercados por una zanja y una especie de muralla empalizada, y fueron reducidos á pasar bajo el yugo. Habiendo vuelto á Roma, donde entró en triunfo, seguido del cónsul y del ejército que había salvado, obligó á Minucio á dimitir su cargo, hizo romper en su presencia las fascas consulares (2), y á los diez y seis días resignó su dictadura para volver á su campo (457). A pesar de este éxito, que embelleció sin duda la vanidad nacional, como tantos otros puntos de la historia militar de Roma, la guerra no estaba terminada: los ecuos quedaban en posesión de Algidio, y los volscos, del monte Albano.

Desde la expulsión de los reyes, ó sea desde medio siglo atrás, la decadencia del poder de Roma no se había detenido un momento. En 493, su territorio estaba á lo menos cubierto por los latinos, pero de las treinta ciudades latinas que habían entrado en el tratado de Casio, trece estaban ahora ó destruidas ó ocupadas por el enemigo, y entre ellas,

(1) Tit. Liv., III, 26.

(2) Dionis., X, 22; Tit. Liv., III, 26-30: *Vi majoris imperii*. La escuela de Niebuhr tiene esta historia por una leyenda.

algunas de las más fuertes plazas de Italia, como Circei, al pié de su promontorio, Setia, Cora y Norba (3), las tres en las montañas de los volscos y rodeadas de potentes muros. Si el *ager romanus* no estaba aun hostilizado, la barrera que debía protegerle había sido en parte destruída. ¿Era Roma acaso más feliz al Norte contra los etruscos?

II. — GUERRA CON VEYOS.

Gran parte de la Etruria había entrado en la expedición de Pórsena: desde aquel tiempo las correrías de los galos cisalpinos y el creciente poder de los griegos y cartagineses habían dividido la atención y las fuerzas de las ciudades etruscas; unas vigilando al N. los pasos del Apenino; otras al O. las costas amenazadas por los piratas de Liguria, y al S. O. sus colonias que se les escapaban una tras otra. La liga se había disuelto y toda idea de conquista hacia el Lazio hubo de abandonarse. Pero Veyos, alejada de los galos y del mar, estaba demasiado cerca de Roma para no aprovecharse de su flaqueza. Sin embargo, hasta el año 482 no estalló la guerra, que duró por espacio de nueve años.

Sólo dos hechos se han conservado de esta guerra, más costosa sin embargo para Roma que las incursiones de los ecuos y de los volscos: la fundación de una fortaleza construída por los romanos á la margen del Cremera, desde donde extendieron sus estragos hasta Veyos durante dos años, y la ocupación del Janículo por los veyentes.

Ya hemos visto que los analistas romanos hacían honor á la patriótica abnegación de los Fabios por haber tenido en jaque, ellos solos, á todas las fuerzas del enemigo, hasta el día en que, sorprendida en una emboscada, pereció toda la *gente*. Los veyentes á su vez llevaron el incendio á lo largo de ambas orillas del Tíber y se establecieron en el Janículo, desde donde veían á Roma á sus pies. Un día pasaron el río, y se atrevieron á atacar á las legiones hasta en el mismo Campo de Marte. Los rechazó un vigoroso esfuerzo de los romanos, y el día siguiente, cogidos entre dos ejércitos consulares, fueron en fin aventados de la peligrosa posición que ocupaban. La guerra se hacía ya bajo los muros de Veyos; pero una tregua de cuarenta años dejó á los dos pueblos en la posición que tenían antes de las hostilidades (474).

En esta guerra, no había sido Veyos sostenida por las grandes lucumonías del Norte, cuya atención se dirigía á la sazón hacia otros lugares, donde se decidía la suerte de sus rivales. Mientras Roma preludiva su grandeza con estas oscuras luchas, y el pillaje del mundo con la conquista de un rústico botín, las armas de Jerjes conmovían el Asia, y 300,000 cartagineses, aliados suyos, descendían á Sicilia (480). La victoria de Temístocles en Salamina salvó la Helade; la de Gelón en Himera aseguró la fortuna de Siracusa y de los griegos itálicas, que disputaban á los etruscos el comercio del mar Tirreno y del Adriático. Al principio les cerraron el estrecho de Mesina; después, el año que precedió á la tregua de los cuarenta, aniquilaron su flota en las aguas del cabo Miseno. Hierón estableció en la isla de Ischia una estación para sus galeras, que cortaron las comunicaciones entre las ciudades etruscas del Volturno y las del Arno. Así, el pueblo más temible para los antiguos súbditos de Pórsena, malgastaba sus fuerzas en guerras lejanas, lo que permitía á los romanos entregarse impunemente á todos los desórdenes de la naciente libertad.

(3) Otras ciudades latinas tomadas ó destruídas: Velitras, Tolina, Ortona, Satrico, Labico, Pedum, Corioli, Carvento, Corbio (Dionis. y Tit. Liv. passim).

Durante estos primeros años de la república, tan fecundos para las instituciones, nada se había hecho por el poder; Roma á lo menos había durado ganando cada día fuerza y confianza. El territorio propiamente dicho, estaba integro y la población se había agueruido en aquellas luchas, poco peligrosas en el fondo. Los soldados que Apio diezma

sin resistencia, que Cincinato carga con cinco estacas, sus armas y víveres para una marcha de casi veinte millas en cuatro horas, son ya los legionarios que han de vencer á los samnitas y á Pirro. Roma no tiene ya ahora que temer por su existencia, como en tiempo de Pórsena, y tiene el derecho de esperar mucho.

CAPÍTULO VIII

LOS DECENVIROS Y LA IGUALDAD CIVIL (451-449)

I. — PROPOSICIÓN DE TERENTILIO.

Hasta Valero y Letorio el pueblo no ha conquistado más que armas para el combate, y este combate, á pesar de las violencias que ya hemos visto, no se ha empeñado aun formalmente. La aristocracia conserva todas las posiciones que ocupaba después de la expulsión de los reyes, el mando, las magistraturas, la religión, la justicia; sino que los plebeyos carecían entonces de dirección y de objeto, y ahora sus jefes miden ya la distancia que los separa del poder.

La historia interior de Roma es verdaderamente admirable por su sencillez: desde luego una aristocracia, que forma por sí sola todo el Estado, y por debajo, bien lejos de ella, extranjeros, fugitivos, hombres sin familia y casi sin dioses. Pero estos plebeyos, meros instrumentos de conquistas, ven también por estas mismas conquistas aumentar-se su número, su dignidad y su fuerza. Un día ayudan á los grandes á expulsar á un tirano, y el día siguiente se les olvida; huyen de la miseria y servidumbre al monte Sagrado, y hacen que se les reconozcan jefes, que disciplinan luego esta multitud hasta entonces sin dirección, la ejercitan en la lucha y poco á poco la arman de todas armas. He aquí como va á pasar de la resistencia al ataque. En 462 piden los plebeyos la revisión de la constitución y leyes escritas (1).

Era querer demasiado á la vez, porque no eran bastante fuertes para triunfar de un golpe. Así, pues, su victoria se fraccionará, digámoslo así, y no terminará sino después de un siglo. En 450 arrancarán la igualdad civil; en 367 y 339, la igualdad política, y en 300 la igualdad religiosa. El decenvirato fué la conquista de la igualdad ante la ley civil y penal.

En la constitución no había nada escrito ni determinado: nadie sabía dónde terminaba la jurisdicción de los magistrados, dónde cesaban los poderes del senado. La ley no era el derecho, *rectum*, ó como lo definirán los jurisconsultos del imperio, lo bueno y lo justo, *ars boni et aequi*; era la orden imperiosamente dada, *ius*, por el más fuerte al más débil, por el patricio al plebeyo, por el sacerdote al laico, por el marido á la mujer y á sus hijos (2). Además, para llenar su cargo, para proteger á los plebeyos contra las inicuas aplicaciones de la ley, necesitaban los tribunos conocerla, y permanecía en el estado incierto y flotante de uso, de costumbre. El juez pronunciaba, según el uso ó costumbre de los mayores, *ex more majorum*, es decir según la ley particular del antiguo pueblo soberano, que el nuevo pueblo ig-

(1) *Legibus de imperio consulari scribendis* (Tit. Liv., III, 9). Y más adelante (III, 34): *Fons omni publici privati que est juris*

(2) Hemos sustituido la idea aristocrática de orden ó mando, *ius*, de *jubeo*, con la idea de justicia. La palabra *derecho* se deriva del latín *rectum* ó *directum*, en francés *droit*, en italiano *diritto*, en alemán *recht*, en inglés *right*, en escandinavo *ret*. Los eslavos parten de otra idea; no es la de rectitud, sino la de verdad: *pravda*.

noraba. El tribuno C. Terentilio Arsa se resolvió á destruir estas incertidumbres y las arbitrariedades que ellas mismas autorizaban. Al propósito, abandonando la ley agraria, asunto ya gastado, exigió en 462 que se nombraran cinco hombres competentes para redactar un código de leyes, que determinara, limitándolo, el poder y facultades de los cónsules. Un plebiscito no obligaba al pueblo. El senado pudo pues desechar esta proposición y procuró detener al tribuno con el veto de uno de sus colegas; pero habían jurado todos permanecer unidos y ni amenazas ni presagios funestos fueron parte á desviarlos de su intento.

El corifeo ó director de las violencias patricias era Cesón, hijo de Cincinato, joven orgulloso de su fuerza, de sus hazañas y de su nobleza, y al frente de la juventud patricia turbaba las deliberaciones, atropellaba á la multitud y más de una vez hubo de arrojar del Foro á los tribunos. Este hombre parecía *llevar en sí todas las dictaduras y todos los consulados*, y su audacia hacía impotente la autoridad tribunicia. Con todo eso, se atrevió un tribuno á servirse de la ley Icilia: Virginio acusó á Cesón de haber herido á uno de sus colegas, á pesar de su carácter inviolable, y un plebeyo atestiguó que también había atropellado en la vía Suburana á un anciano, hermano del testigo, habiendo muerto algunos días después á consecuencia de sus heridas. El pueblo se indignó al oír la acusación, y Cesón hubiera sido condenado á muerte en los próximos comicios, si libre bajo caución no se hubiera expatriado de suyo huyendo furtivamente á la Etruria. Habíase exigido una fianza de 30,000 libras de bronce y para pagarlas tuvo que vender Cincinato todos sus bienes, excepto cuatro arpentas de tierra (461) (3).

Como Coriolano, quiso también Cesón tomar venganza, y los tribunos fueron un día á denunciar al senado una conspiración de que él era el alma. El Capitolio debía ser sorprendido, los tribunos y jefes del pueblo asesinados, y abolidas las leyes sagradas. El Capitolio fué, en efecto, ocupado una noche del año siguiente por el sabino Herdonio al frente de 4,000 aventureros, esclavos y desterrados, entre los cuales acaso se hallara Cesón (460) (4). Este audaz golpe de mano no espantó menos al senado que al pueblo, al cual prometió el cónsul Valerio la aceptación de la proposición Terentilia en premio de su concurso. Con esto y la ayuda del dictador de Túscolo, C. Mamilio (5), se recobró el Capitolio sin que se escapara uno de todos los que lo ocupaban. Pero Valerio, el cónsul popular, había pereci-

(3) Tit. Liv., III, 13; Dionis., X, 4, 8.

(4) Dionis., X, 9, 14; Tit. Liv., III, 15: *tribunorum interficiendorum, trucidande plebis*.

(5) Recibió en recompensa el derecho de ciudadano. Era sin duda un descendiente de Tarquino el -oberbio, que había tenido por yerno á un dictador de Túscolo: su familia se contó en el número de las más ilustres casas plebeyas.

do en la demanda, y fué sustituido por Cincinato, á quien, por esta muerte, creyó el senado desligado de sus promesas.

«Mientras yo sea cónsul, dijo á los tribunos Cincinato, no pasará vuestra ley y al dejar mi cargo nombraré un dictador. Mañana conduciré el ejército contra los ecuos.» Los tribunos anunciaron su oposición al alistamiento. «No tengo necesidad de nuevos soldados, los legionarios de Valerio no han sido licenciados y me seguirán á Alguido.»

Y quiso llevar allá á los augures y hacerles que consagraran un lugar para deliberar y hacer que el ejército, como representante del pueblo, revocara todas las leyes tribunicias. El senado no se atrevió á seguir á su cónsul en tan violenta reacción y se limitó á rechazar la ley. Pero los mismos tribunos fueron reelegidos por tercera vez, y lo fueron también los años siguientes hasta cinco veces, y con ellos se volvió siempre á la misma proposición, á pesar de la nueva dictadura de Cincinato, que se valió de su autoridad sin límites ni apelación para desterrar al acusador de su hijo (458).

Este estado de cosas mantenía los ánimos en tal y tanta fermentación, que creyó prudente el senado consentir en que se nombraran desde entonces diez tribunos á razón de dos por cada clase (457). El pueblo, sobre todo, el de las clases inferiores, esperaba de este aumento de tribunos una protección más eficaz y los patricios mayor facilidad para sobornar algunos miembros del colegio. Todavía siguieron otras concesiones.

En 456, el tribuno Icilio pidió que las tierras del dominio público, sitas en el Aventino, fueran distribuidas entre el pueblo (1). En vano turbaron los patricios la asamblea y derribaron las urnas: los tribunos, sostenidos por el bravo Sicinio Dentato, condenaron como autores de estas violencias á muchos jóvenes patricios á la confiscación de sus bienes. El senado redimió secretamente las tierras y se las dió. Pero los tribunos habían probado ya sus fuerzas é hicieron que las tribus aceptaran la ley, obligaron á los cónsules á presentarla en el senado y hasta obtuvo Icilio autorización para entrar en la curia á defender su plebiscito.

De esta innovación salió el derecho para los tribunos de sentarse y hablar en esta asamblea, y aun más tarde, como los cónsules y los pretores, el de convocarla (2). La ley pasó; muchos pobres que habitaban fuera de la ciudad, pasaron á establecerse al Aventino, y la fuerza de la plebe se aumentó con el número de los que podían acudir al Foro al primer aviso ó citación de los tribunos. La colina popular se cubrió de casas plebeyas; los ciudadanos demasiado pobres para construirlas con sus propios recursos se asociaron á otros; cada piso tuvo así su propietario, uso que subsiste aun en Roma, en Córcega, y aun en ciertas ciudades de Francia. No poseyendo ya el dominio ni un palmo de tierra en el Aventino, los patricios no pudieron permanecer allí, y así vino á ser esta colina como la fortaleza del pueblo. En tiempo de los decenviros fué el asilo de la libertad plebeya (3).

(1) Dionis., X, 31. El carácter de *ager publicus*, conservado por el Aventino hasta 456, contradice la tradición relativa al establecimiento en esta colina de los latinos vencidos por Anco.

(2) Se les ve, después de los decenviros, en plena posesión de este derecho. (Tit. Liv., III, 69; V, 1, 2, 3, 6, 26, 36, etc. *Tribunus plebis senatus habendi jus erat, quamquam senatores non essent, ante Atinium plebiscitum* (Aul. Gel., XIV, 8).

(3) La ley Icilia se puso en el número de las *leyes sagradas*, según Tito Livio (III, 32); pero Lange (*Römische Alterthümer*, I, 519 y 522) juzga con razón que Tito Livio hubo de confundir esta *lex Icilia* con el plebiscito Icilio de 471, que fué en efecto una *lex sacrata*. Hasta entonces muchos plebeyos vivían como inquilinos en casas propias de los patricios; mas éstos perdieron por esta ley la influencia que ejercían como propietarios en cierto número de miembros de la plebe.

En 454, una ley presentada á las centurias por el cónsul Aternio, reconoció en todos los magistrados, hasta en los tribunos y ediles, el derecho de imponer multas á los que no tuvieran con ellos el respeto y obediencia que debían á sus funciones. Fijóse el minimum en un carnero, y el maximum, al que no debía llegarse sino aumentando una cabeza por día de negativa ó resistencia, á dos carneros y treinta bueyes. Al mismo tiempo ponía esta ley término á la arbitrariedad de los cónsules, que hasta entonces no habían tenido tasa para la imposición de multas.

Poco tiempo después comenzó el monedaje oficial: el Estado no había certificado al principio más que la calidad del metal (4), punzando los fragmentos de bronce *as*, cuyo peso determinaba luego la balanza del comprador; de aquí la forma de adquirir llamada *mancipatio per as et libram* (5). «He tomado este objeto comprado con este bronce debidamente pesado.» A esta primera garantía añadía otra en tiempo de los decenviros y era la comprobación del peso: se fundieron monedas de bronce de forma lenticular con peso de 12 onzas (6), el *as libral*, que llevaba un sello con el número indicativo de su valor y se subdividía como indica el cuadro siguiente:

As.....	= 1	libra con la cabeza de Jano.
Semis....	= 1/2	— de Júpiter.
Triens...	= 1/3	— de Minerva.
Quadrans =	1/4	— de Hércules.
Sextans ..	= 1/5	— de Mercurio.
Uncia.....	= 1	onza. — de Roma.

La aparición de la moneda es uno de los grandes acontecimientos de la historia. Por espacio de más de siglo y medio, hasta 268, se contentaron los romanos con su pesada moneda de bronce, cuando hacía mucho tiempo que la Grecia, Sicilia y la Italia meridional acuñaban monedas de plata, que han quedado como las más bellas medallas conocidas. ¿A qué miserable comercio debían bastar semejantes monedas de cambio? Compárense los ases fundidos de Roma con las monedas de Turios ó de Siracusa y se verá la distancia que separaba entonces á los romanos de los griegos.

La repartición de tierras del Aventino era una verdadera ley agraria, y la ley Aternia reprimía uno de los más escandalosos abusos (7) que Terentilio se había propuesto combatir. El senado esperaba así dar las tornas al pueblo ó tomar el desquite, alejando con satisfacciones parciales dos exigencias temibles, la ley agraria y la ley Terentilia. Pero

(4) El bronce primitivo era cobre casi puro: 93,70 de cobre y 6,30 de estaño.

(5) La libra romana, que se dividía en 12 onzas, pesaba 327 gramos, 434. *Mancipatio*, de *manu capere*, tomar con la mano.

(6) Creíase que ningún *as* llegaba á este peso, y en efecto, casi todos pesan sólo de 9 á 10 onzas. Pero en 1852 se encontraron en Cervia: tri 1,575 *ases*, que en su mayor parte pesaban 312 gramos, de lo cual hay que deducir que casi todos los *ases* antiguos tenían poco más ó menos el peso normal. Sobre las reducciones sucesivas del peso del *as* que bajó á 4 onzas (fin de la guerra del Samnio), á 2 onzas (fin de la primera guerra púnica), á 1 onza en 217, y más tarde á 1/2 y á 1/3 (durante el alto imperio), y aun á mediados del siglo III á 1/3 y á 1/4 de onza, véase Plin., *Hist. nat.*, XXXIII, 5; Fest. s. v. *Sextantarii ases*; Mommsen, *Hist. de la mon. rom.* y Marquardt, *Handb.*, tomo II, página 9 y sigs. Fácil es reconocer por lo acabado de los *ases* acuñados, que estas monedas son posteriores á los *ases* fundidos. En efecto, no datan sino del siglo II antes de nuestra era.

(7) Se comprenderá la importancia de esta ley, recordando el efecto que produjeron en Inglaterra las multas impuestas por el gobierno de Carlos I. En Roma, en 430, las multas en especie se convirtieron en multas en dinero.

los tribunos no creían conveniente darle tregua ni descanso: las dos proposiciones fueron presentadas muy luego, y para hacerlas pasar, se hizo llegar al tribunado al más famoso y popular de los plebeyos, á Sicinio Dentato, antiguo centurión que había asistido á 120 batallas, obtenido 9 triunfos, matado 8 enemigos en combate singular, recibido 45 heridas, ninguna por detrás, merecido 183 collares, 160 brazaletes de oro, 18 lanzas, 25 arneses, y en fin 14 coronas cívicas, por otros tantos ciudadanos cuya vida había salvado (1). Apelando á un medio de intimidación de que se habían servido hábilmente sus colegas predecesores, hubo

de condenar Sicinio á dos cónsules á pagar multas. El senado comprendió que era preciso renunciar todavía á la fuerza, pero siempre con reserva de recurrir á la astucia para desviar la revolución.

En su virtud aceptó la proposición Terentilia, que los tribunos habían transformado en una exigencia de revisión completa de la constitución (2). Uno de los consulares condenados, Romilio, había apoyado la rogación, sin duda con la esperanza de que la nueva legislación arrancara de manos de los tribunos, ya que no destruyera el tribunado mismo, ese tremendo derecho de acusación ante el pueblo. Sorpren-



Sepulcro de Arunte (véase la pág. 90)

dido Dentato alabó en alta voz su valor, depuso su antiguo odio, y en nombre del pueblo le hizo condonación de la multa que debía pagar al tesoro de Ceres. «Ese dinero, contestó Romilio, pertenece ahora á los dioses, y nadie tiene derecho á disponer de él.» Y lo rehusó.

Con todo eso, se nombraron tres comisarios, E. Postunio, A. Manlio y P. Sulpicio, para pasar acaso á Atenas (3), más probablemente á las ciudades griegas de Italia, á recoger las mejores leyes; y á fin de dar á los extranjeros una alta idea del pueblo romano, hicieron decorar lujosamente los cuentores los barcos en que habían de partir los embajadores.

Roma permaneció tranquila durante la ausencia de los tres diputados y á su vuelta (452) se empeñaron algunos debates para la elección de la comisión legislativa. Aquí era donde los grandes esperaban á los tribunos. La cuestión era, en efecto, grave, como quiera que toda la antigüedad juzgaba que el legislador debía estar investido de autoridad ilimitada. Los cónsules, los tribunos, los ediles, los cuentores iban á dar paso á diez magistrados encargados de redactar el nuevo código. Hasta se suspendió la más preciosa

(1) Aulo Gelio, II, 11; Dionis., X, 37.

(2) Los legisladores debían procurar, *quæ æquandæ libertatis essent*. (Tito Livio, III, 31.)

(3) Tito Livio lo afirma, *Atticis legibus* (II, 32). Tácito (*Ann.*, III, 27) dice solamente: *...et accitis que usquam egrægia*.

de las conquistas republicanas, la *provocatio*; pero los derechos conquistados por los plebeyos quedaron garantidos (4). Por otra parte, antes de ser puestas en vigor las nuevas leyes debieron someterse á la aprobación del senado y á la sanción del pueblo. Roma no entregaba, pues, sus libertades. Invocando su conocimiento del derecho, los patricios obtuvieron los diez puestos de legisladores. Esta primera elección decidió que la reforma no tuviera carácter político.

II. — LOS DECENVIROS (451-449)

En los idus de mayo del año 451, los decenviros, personajes consulares todos, entraron en funciones. Eran éstos: Ap. Claudio, T. Genucio, P. Sestio, T. Romilio, C. Julio, T. Veturio, P. Horacio y los tres comisarios. Cada día tenía uno de ellos la presidencia, el gobierno de la ciudad y los doce lictores. Unánimes en sus decisiones, justos y afables con todos, mantuvieron la república en completa paz, reduciendo más bien que ampliando sus poderes. Y sucedió que hubo de encontrarse un cadáver en la casa del

(4) La ley de Aventino publicando y las *leyes sacratæ* quedaron sin embargo excluidas del derecho de revisión general dado á los decenviros. La pena era terrible para los que tocaran á estas leyes: *Sacer alicui deorum sit cum familia pecuniaque* (Tito Livio, III, 32).

patricio Sestio; y no sólo hizo la acusación el decenviro Julio, sino que, á pesar de tener el derecho de juzgar sin apelación, definió la causa á la asamblea del pueblo.

A fines del primer año se fijaron en el Foro diez tablas de leyes, para que cada cual pudiera proponer enmiendas ó mejoras, revisadas luego por los decenviros, aprobadas después por el senado, aprobadas en los comicios centuriados y sancionadas por las curias bajo la presidencia del pontífice máximo. Los dioses dieron al parecer su asentimiento enviando augurios favorables.

Estas diez tablas eran los viejos usos de Roma ó de la Italia primitiva, mezclados con algunas ideas tomadas de las legislaciones de las ciudades griegas, que el efesio Hermodoro había explicado á los decenviros (1).

Sin embargo, el Código no estaba completo, y para terminarlo, se prorrogaron sus poderes á la comisión legislativa; pero llamando á ella otros hombres, según el espíritu



Corona civ.ca de laurel (2)

de la constitución romana. Entre los decenviros salientes estaba Apio Claudio, el cual, durante el primer año, había disimulado ó encubierto su orgullo y ambición bajo apariencias populares. Encargado de presidir los comicios de elección, combatió la candidatura de Cincinato y de Capitolino, cuyas voluntades no hubiera podido granjearse para sus de-

signios, y no dejó nombrar sino á aquellos que le eran afectos. Ni hizo escrúpulos de recoger votos para sí mismo, bien que, como presidente de los comicios, vedaba el uso su reelección. Sus nuevos colegas, hombres oscuros, se sometieron fácilmente á su influencia; y precedidos de sus ciento veinte lictores con sus varas y hachas, parecían reyes y tenían su orgullo (3).

Como sus predecesores estaban unánimes, pues se habían prometido reciprocamente que la oposición de ninguno de ellos jamás entorpecería los actos de sus colegas; pero esta concordia sólo aprovechaba á su poder. Desde luego el honor y la vida de los ciudadanos estuvieron á merced de ellos. El senado en esta ocasión podía haber desempeñado un buen papel, el de defensor de las libertades públicas; pero prefirió dejarse llevar de antiguos rencores, y vió hasta con júbilo esta tiranía emanada de una ley popular. La juventud patricia, de mucho tiempo atrás acostumbrada á la violencia, á la sombra de Apio y de Cesón, vino á ser en la ciudad como el ejército de los decenviros, y los senadores, abandonando su puesto en la curia, se dispersaron por sus villas.

Con todo eso, los decenviros publicaron dos nuevas tablas «llenas, dice Cicerón, de leyes inicuas» (4); y pasó el año sin que dieran señales de querer cesar en sus cargos. Roma se había dado amos. Y en efecto, no había ningún medio legal de quitar á un magistrado su *imperium*, cuando no iba él mismo al Foro á declarar que resignaba el cargo y á

(1) En recompensa se elevó una estatua á Hermodoro en el mismo Comicio. Había sido desterrado de Efeso por celos de la multitud, que había hecho establecer esta ley: *Nemo de nobis unus excellat; sine quis extiterit, alio in loco et apud alios sit*. Heráclito decía que en razón de este decreto: *universos Ephesios esse morte multandos*. (Cic., Tusc., V, 36.) La envidia es el fondo de toda demagogia.

(2) OB CIVIS SERVATOS, gran bronce de Augusto.

(3) Dionis. (X, 5) dice que tres eran plebeyos; Tito Livio (V, 7) que todos eran patricios.

(4) *De Rep.*, II, 37: *duabus tabulis iniquarum legum additis*.

jurar que no había hecho nada contrario á las leyes: *jurare in leges*. Por fortuna renovaron la guerra ecuos y sabinos, y fué preciso convocar el senado.

Los Estados libres, que cambian de carácter y de sentimientos al son de impulsos exteriores ó momentáneos, deben su estabilidad á la existencia de causas en que los principios y opiniones de los mayores se perpetúan y transmiten como una herencia á la última posteridad. Los patricios populares no faltaron esta vez á su nombre. Un Valerio se levantó en cuanto se abrió la sesión, y mal que pesara á Apio, que le negaba la palabra, denunció la conspiración que se tramaba contra la libertad. «Los Valerios y los Horacios fueron los que expulsaron á los reyes, exclamó Horacio Barbato, y sus descendientes no doblaron la cerviz ante soberbios Tarquinos.» Los decenviros lo interrumpen, lo atajan, lo conminan hasta con la roca Tarpeya; pero el tío mismo de Apio se declara contra él.

Al terminar esta borrascosa sesión se confiaron diez legiones á los decenviros y dos ejércitos salieron de Roma. Mal dispuestos contra sus caudillos y peor conducidos, sin grande esfuerzo fueron batidos. En el uno servía Dentato, que no disimulaba su odio, y para desembarazarse de él, lo enviaron los decenviros á elegir el emplazamiento de un campo, dándole por escolta soldados encargados de asesinarlo. Pero el Aquiles romano no sucumbió sino después de haber tendido muertos á quince de los traidores. Hizose cundir la voz de haber perecido en una emboscada; pero nadie puso en duda que había sido sacrificado á los temores de los decenviros.

Otro crimen arrastró al fin su caída. Desde lo alto de su tribunal había visto Apio muchas veces á una hermosa doncella, adolescente apenas, la cual iba á una de las escuelas públicas que algunos libertos tenían en el Foro, y una pasión brutal hubo de encenderse en su corazón. Era la hija de Virginio, uno de los más nobles plebeyos de la ciudad, ausente á la sazón en el ejército de Algido, y la prometida del antiguo tribuno Icilio. El decenviro soborna á Marco Claudio, cliente suyo, y le encarga intentar ante él un juicio que haga caer en sus manos á Virginio, como se llamaba la honesta y bellísima doncella.

La escena es completamente romana y Tito Livio la cuenta admirablemente. Nada de seducción, ni rapto, ni violencia descubierta: la iniquidad se consuma con estricta observancia de formas jurídicas que hacían ilusión sobre la violación de la ley. Un extraño inconsciente del móvil verdadero del litigio, hubiera admirado en Apio al magistrado severo é impasible en medio de las injurias.

Un día Marco Claudio se apoderó de la joven, suponiendo que, nacida de una esclava suya, le pertenecía legalmente. Las lágrimas de Virginio y los gritos de su nodriza amotinaron la multitud, y los amigos de su padre protestaron indignados contra tan insolente y desvergonzada suposición; pero Claudio apela á Apio en solicitud de que lo ampare en su derecho, y el inicuo juez, en contra de la ley, que él mismo había dado, provee en favor de su cómplice la posesión provisoria. Icilio apela á los dioses tomando el cielo con las manos, y Apio, con hipócrita apariencia de legalidad, consiente en dejar libre á Virginio hasta el día siguiente para dar tiempo á la declaración del padre y proveer en su virtud sobre la paternidad. Pero al mismo tiempo despachó un emisario secreto á los jefes de las legiones de Algido, encargándoles impedir que Virginio saliera del campamento.

Los amigos de Icilio previenen al mensajero, y las cosas se hacen tan bien, que á la mañana siguiente estaba ya el padre en el Foro con su hija y sus deudos, vestidos todos

de luto. Su inesperada presencia no turba ni perturba á Apio, ni menos lo detiene en su mal camino. Todos los hombres valientes están en el ejército y no quedan en Roma sino las mujeres, los ancianos, los niños y los inválidos: el decenviro cree que sus lictores y clientes bastan para tener á raya á la tímida muchedumbre.

Con esto, luego que Claudio hubo expuesto su demanda y alegado su derecho, declaró, sin permitir que hablara el padre, que la prueba estaba hecha y que Virginio era esclava. Claudio quiere tomar posesión de lo suyo y se acerca á la doncella, pero las mujeres que la rodean la defienden y rechazan al infame, y Virginio, levantando en amago los brazos hacia el juez mismo, exclama: — «¡A Icilio he prometido yo mi hija, no á tí! ¡Para el himeneo, no para la vergüenza, la he criado!» Y añadió indicando á los desarmados ciudadanos: — «¿Lo sufrirán éstos? Acaso; pero los que están allá en armas no lo sufrirán.»

Continuando su mixtificación de juez únicamente preocupado de la justicia y del orden en la ciudad, se digna Apio contestar: — «Sé que se han tenido esta noche en la ciudad conciliábulos secretos, para ver de provocar una sedición; lo sé, no por las injuriosas protestas que Icilio hizo ayer ni por los violentos amagos que Virginio hace hoy, sino por avisos ciertos. Así estoy preparado á la lucha, y he bajado al Foro con hombres armados para reprimir en el acto y de una manera digna de la majestad del poder y de la autoridad suprema á los que intenten turbar el sosiego público.» Y terminó diciendo: — «Ciudadanos, permaneced en reposo: es el partido más prudente. Y tú, licitor, aparta esa turba, y abre paso libre al amo para que se lleve á su esclava.»

A estas palabras amenazadoras la flaca muchedumbre se apartó de suyo. Viendo entonces Virginio que no podía ya esperar ayuda ni apoyo ninguno, se dirigió al decenviro: — «Apio, — le dijo, — si quiera por mi dolor de padre, permite que aquí, delante de la joven, pregunte á su nodriza la verdad del caso.» Y arrastró á Virginio hacia un ángulo del Foro, donde había un tabanco ó tabla de carnicero, y asiendo de improviso un cuchillo, traspasó con él el corazón de su hija, queriéndola antes muerta que deshonrada. Después de tan doloroso sacrificio, corrió al ejército acampado delante de Algido. Los soldados se sublevan y vuelven sobre Roma, donde ocupan el Aventino, y desde allí, seguidos de todo el pueblo, van á reunirse al monte *Sagrado* con las legiones de la Sabina.

Durante algún tiempo vacilaron los decenviros, sostenidos por una parte del senado, que tenía las consecuencias de una revolución plebeya. Pero si fué preciso ceder cuarenta y seis años antes, cuando el patriciado era aún omnipotente y los plebeyos carecían de dirección por falta de jefes, ¿cómo resistir ahora que el pueblo tenía la experiencia de sus últimas luchas y la conciencia de su fuerza (1)? Los decenviros tuvieron al fin que resignar sus cargos (449).

¿Esta historia de Apio es de todo punto verídica? ¿Se ha hecho esta vez también Tito Livio eco de los rumores que por espacio de diez años habían hecho rechazar la reforma popular, la redacción de un cuerpo de leyes escritas?

Hase representado á Apio como un amigo del pueblo; se ha dicho en prueba de ello, que había hecho conferir á plebeyos tres magistraturas en el segundo decenvirato; que había continuado en el suyo conservando su alta investidura, no por móviles interesados, sino por quebrantar la oposición de los intransigentes del senado, que se negaban obstinadamente á aceptar las dos últimas tablas; en fin,

(1) Tito Livio, III, 44-57; Cic., *De Rep.*, II, 37.

que la tradición había querido consagrar con la sangre de una virgen la victoria de los plebeyos, como sesenta años antes la sangre de Lucrecia había consagrado la de los patricios. Es posible; pero con este escepticismo extremado no puede haber historia, y no pudiendo probarse la negativa, la antigua narración conserva á lo menos parte de sus derechos.

III. — LAS DOCE TABLAS

Las Doce Tablas cambiaron poco el antiguo *derecho de las personas*: las costumbres aristocráticas estaban muy hondamente arraigadas para dejarse ya modificar por el espíritu de igualdad y de justicia que los tribunos harán poco á poco penetrar en la constitución romana. Los decenviros dejaron al padre de familia su poder absoluto sobre sus esclavos, sobre su mujer y sus hijos, como también sobre sus bienes.

Si no hay testamento, la herencia pasa á los *agnados*, y en su defecto, á los *gentiles*: la ley no conoce aún á los *cognados*, ó parientes de la mujer (2).

Las Doce Tablas no introdujeron, como se ha supuesto, un nuevo derecho de la familia concediendo más libertad á la mujer y al hijo. La emancipación del hijo por tres ventas simuladas, lo sustruía ciertamente á la autoridad paterna; pero lo privaba de su herencia, como quiera que por la emancipación sufría una disminución de estado civil (*capitis diminutio*), que indicaba para él ciertas incapacidades, como por ejemplo, la de heredar á su padre, la de ser tutor de sus sobrinos, etc., porque la *capitis diminutio* destruía el *ius agnationis*. El matrimonio, al contrario, por cohabitación ó por compra (*coemptio*) fué elevado por los derechos del marido á la severidad del matrimonio patricio, *usu anni continui in manum conveniebat*. El plebeyo tuvo entonces para su mujer y sus hijos la conyugal y la patria potestad, que sólo el patricio había hasta entonces poseído, y que más tarde no obtendrá el provincial sino con la previa concesión del derecho de ciudadanía. Es el matrimonio civil, que recibe la sanción de la ley y se eleva por sus efectos al nivel del matrimonio religioso, que hará desaparecer un día. Dentro de cuatro años, se servirá Canuleyo de los derechos reconocidos al matrimonio plebeyo para suprimir la interdicción, mantenida por las *Doce Tablas*, de los enlaces entre los dos órdenes. Con esto, las puertas de la ciudad patricia se abrirán sucesivamente á los plebeyos de Roma, á los aliados de Italia, y finalmente á los súbditos de las provincias.

La antigua *gens* patricia hubo de ser imitada de mucho tiempo atrás en las familias de los ricos plebeyos: pero aflojándose cada día más los lazos de la clientela, procuraron las Doce Tablas fortalecer esta institución social de la vieja Italia. «Si el patrono perjudica á su cliente, se dice en ellas, que tenga abnegación.» Era el último esfuerzo para ver de ligar á su condición al cliente, que teniendo en la ley la protección que en otro tiempo había buscado en el poderoso se alejaba de la *gens* para perderse en la multitud, donde encontraba mayor libertad. Muy luego participará de sus intereses y pasiones, como los clientes de Camilo, que votaron contra él; revolución insensible y sin embargo profunda, porque una parte de las fuerzas aristocráticas pasa así al campo plebeyo.

(2) En cuanto á los bienes, la omnipotencia del padre fué restringida por la ley Furia, que prohibió legar más de mil ases á la misma persona, para prevenir el abuso que fraccionaba las herencias y empo- brecía las antiguas familias.